

Sumario

RELACIÓN DE AUTORES

ABREVIATURAS

ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

PRESENTACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO

MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE 28 DE MAYO DE 1862

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.La revalorización de la función notarial como garantía del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

III.Análisis de la reforma de la ley del notariado de 1862

1.Reforma del art. 23 LN: modificación relativa a la certificación de identificación y/o conocimiento del otorgante del instrumento público

2.Reforma del art. 25 LN: modificación relativa a las garantías de accesibilidad universal

3.Reforma del art. 54 LN: modificación relativa a la separación matrimonial o divorcio ante notario cuando no existan hijos mayores de edad respecto de los que se hayan establecido judicialmente medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores

4.Reforma de los arts. 56, 57 y 62 LN: modificación relativa a la obligación del notario de comunicar al ministerio fiscal la ausencia de apoyos suficientes para una persona con discapacidad en los expedientes en materia de sucesiones para que inste la designación de un defensor judicial

5.Reforma del art. 70: modificación relativa a la posibilidad de tramitación de expediente notarial de reclamación de créditos

6.Reforma del art. 81 LN: modificación relativa a la disponibilidad de conciliación ante notario de cuestiones en las que se encuentre interesada la persona con discapacidad

## ARTÍCULO SEGUNDO

### MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL

UNO.El segundo párrafo del artículo 9.6 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción: hacia un sistema de Derecho internacional privado para la protección de las personas con discapacidad

II.La incidencia de la normativa convencional y europea

1.Los principios de la convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad

2.El Convenio de La Haya sobre protección internacional de los adultos y la libre circulación de personas con discapacidad en la UE

III.El alcance de la reforma del CC introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia

IV.La nueva norma de conflicto de leyes para la protección de las personas con discapacidad: valoración crítica

DOS.El apartado 8 del artículo 10 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción

II.La capacidad contractual de las personas con discapacidad

III.La determinación de la ley aplicable a la capacidad para contratar

1.La solución del artículo 9.1 CC

2.La excepción de interés nacional

IV.El alcance del nuevo apartado 8 del artículo 10 CC

V.Valoración de la reforma

TRES.El segundo párrafo del artículo 15 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción: la vecindad civil como criterio de conexión del Derecho interregional

II.El ejercicio del derecho de opción a la vecindad civil por las personas con discapacidad

III.Valoración crítica de la reforma

CUATRO.El apartado 2 del artículo 20 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción

II.Autonomía de la voluntad y adquisición de la nacionalidad española

III.El ejercicio del derecho subjetivo de opción por las personas con discapacidad

IV.Valoración de la reforma

1.El alcance del reconocimiento del derecho de opción para las personas con discapacidad psíquica

2.Problemas de adaptación entre nacionalidad y conflictos de leyes

CINCO.Se modifican las letras c) y d) del artículo 21.3 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción

II.La adquisición de la nacionalidad con intervención del interesado con discapacidad

1.Adquisición por carta de naturaleza

2.Adquisición por residencia

III.Alcance de la reforma

IV.Valoración crítica de la reforma

SEIS.La letra c) del artículo 22.2 CC

Carmen Vaquero López

I.Introducción

II.La reducción del plazo de residencia en España para las personas con discapacidad sujetas a curatela

III.Valoración de la reforma

SIETE.Se modifica el párrafo primero del artículo 81 CC

OCHO.El artículo 82 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Algunas consideraciones introductorias

1.Separación y divorcio notarial y separación y divorcio judicial

2.La regla general de la mayor edad: el igual reconocimiento ante la ley del art. 12 CNY

3.Los cambios introducidos en la norma: la sensibilidad del legislador

II.Identificación del supuesto previsto en la norma: curatela con facultad de representación y guarda de hecho

NUEVE.Se añade un nuevo segundo párrafo al artículo 91 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Proceso matrimonial y proceso de provisión de apoyos: independencia y posible interrelación

II.Delimitación del supuesto de hecho como excepcional: el respeto de los principios rectores del nuevo sistema de apoyos

III.Articulación de la provisión de apoyos en el proceso matrimonial

DIEZ.Se da nueva redacción al artículo 94 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Modificaciones introducidas en el precepto

II.La determinación de un régimen de visitas, comunicación y estancia al hijo mayor con discapacidad: de nuevo ante un supuesto excepcional

ONCE.El artículo 96 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Vivienda familiar y discapacidad: referencia sucinta a la regulación anterior y su interpretación jurisprudencial

II.Las novedades introducidas en este apartado primero

1.El fundamento de la previsión normativa

2.El nuevo régimen de la vivienda familiar ante la discapacidad de los hijos

III.La ausencia de hijos y las circunstancias previstas en el artículo 96.2 CC

EL ARTÍCULO 96 CC

Andrés Domínguez Luelmo

I.Las novedades introducidas en el artículo 96.3 del Código Civil

II.La constancia en el registro de la propiedad de la restricción a la facultad dispositiva sobre la vivienda familiar

III.El problema de la atribución del uso de la vivienda a favor de los hijos

IV.La manifestación errónea o falsa del disponente sobre el uso de la vivienda

DOCE.El artículo 112 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

I.La regla general: la retroactividad de la determinación de la filiación

II.La excepción: validez de los actos legalmente otorgados

TRECE.El artículo 121 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

I.Marco general

1.Significado

2.Momento

3.Ámbito objetivo

II.El reconocimiento otorgado por menores no emancipados

III.El reconocimiento otorgado por mayores de edad con apoyos establecidos

1.Remisión a las medidas de apoyo

2.Sujetos afectados

IV.Naturaleza y objeto de las declaraciones complementarias

CATORCE.El artículo 123 CC

QUINCE.El artículo 124 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

I.Función del consentimiento del hijo reconocido

II.El reconocimiento del hijo mayor de edad

III.El reconocimiento de hijo mayor de edad con discapacidad

IV.El reconocimiento de hijo menor de edad

V.Inscripción del reconocimiento

VI.El recurso al proceso

DIECISÉIS.El artículo 125 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

Límites a la determinación de la filiación incestuosa

DIECISIETE.El apartado 1 del artículo 133 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

La legitimación de los herederos del hijo para ejercitar la acción de reclamación de la filiación no matrimonial

DIECIOCHO.Nueva redacción a los apartados 1 y 2 del artículo 137 CC

Roncesvalles Barber Cárcamo

I.La impugnación de la paternidad matrimonial por el hijo con discapacidad

II.Legitimación y plazo

DIECINUEVE.Se modifica el artículo 156 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Introducción a las novedades del precepto

II.Algunas consideraciones a propósito del artículo 156 CC

III.El ejercicio exclusivo de la patria potestad: excepciones a la regla general

IV.Una incomprensible regla ad hoc para la atención y asistencia psicológica de los hijos y las hijas en determinados supuestos

V.La discapacidad como causa de privación del ejercicio de la patria potestad: el derecho a la vida familiar de las personas con discapacidad

VEINTE.Se suprime el artículo 171 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.La supresión de la patria potestad en su versión prorrogada y rehabilitada: justificación

1.Breve referencia histórica: antecedentes y aplicación judicial

2.Su tratamiento en los trabajos prelegislativos

3.El iter legislativo

II.Las alternativas a la patria potestad prorrogada y rehabilitada en el nuevo sistema

VEINTIUNO.Se modifica el Título IX del Libro Primero

TÍTULO IX.DE LA TUTELA Y DE LA GUARDA DE LOS MENORES

CAPÍTULO I.DE LA TUTELA

SECCIÓN 1.ªDISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 199 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Disociación de los regímenes jurídicos de menores y de personas con discapacidad

II.El Título IX del Libro I y el modelo institucional de protección de menores

III.Elemento subjetivo de la tutela

1.Elemento subjetivo y naturaleza de la tutela

2.Elemento subjetivo y supuestos de hecho de la tutela

2.1.Supuesto de hecho de la tutela ordinaria

2.2.Supuesto de hecho de la tutela administrativa

ARTÍCULO 200 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Cuestiones generales

II.Coordenadas de las funciones tutelares

1.Funciones tutelares como deber

2.El beneficio del tutelado como criterio rector

3.Salvaguarda judicial de las funciones tutelares

III.Adopción de las medidas judiciales del art. 158 CC en caso de tutela

ARTÍCULO 201 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Introducción y antecedentes

II.Elemento subjetivo

### III.Contenido de las disposiciones

1.Designación de tutor

2.Establecimiento de órganos de fiscalización

3.Otras disposiciones sobre la persona o bienes de los hijos menores

### IV.Forma

#### ARTÍCULO 202 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Disposiciones objeto del precepto

II.Carácter vinculante de las disposiciones y posibilidad excepcional de desvinculación

#### ARTÍCULO 203 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Introducción: antecedentes, justificación y valoración

II.Deficiencias técnicas del precepto

III.Análisis del contenido

IV.Mejora pendiente para completar el contenido

## ARTÍCULO 204 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.La patria potestad como fundamento de las disposiciones de los progenitores

II.Disposiciones hechas por progenitores menores o con discapacidad

III.Disposiciones hechas en situaciones especiales de ejercicio de la patria potestad

IV.Supuesto de hecho de la ineficacia de las disposiciones

V.Elemento temporal de la privación y recuperación

## ARTÍCULO 205 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Introducción

II.Disposiciones sobre la administración de bienes transmitidos gratuitamente

III.El administrador y sus funciones

## ARTÍCULO 206 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Introducción: inicio del expediente de constitución de la tutela

II.Elemento subjetivo de la obligación de promover la tutela

1.Parientes llamados a la tutela

2.Persona física o jurídica bajo cuya guarda se encuentre el menor

III.Nacimiento y ejercicio de la obligación de promoción de la tutela

IV.Consecuencia jurídica del incumplimiento

ARTÍCULO 207 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

ARTÍCULO 208 CC

M.ª Victoria Mayor del Hoyo

I.Introducción: antecedentes

II.Expediente de jurisdicción voluntaria de constitución de la tutela

1.Cuestiones generales

2.Competencia, postulación e inicio del expediente

3.Audiencias y otras actuaciones durante el expediente

4.Resolución y recurso

5.Trámites posteriores a la firmeza de la resolución

## 6. Protección del menor durante la sustanciación del expediente

### ARTÍCULO 209 CC

M.<sup>a</sup> Victoria Mayor del Hoyo

I. Introducción: antecedentes y cuestiones generales

II. Función de vigilancia del ministerio fiscal

### ARTÍCULO 210 CC

M.<sup>a</sup> Victoria Mayor del Hoyo

I. Introducción: antecedentes y cuestiones generales

II. Control de la tutela

1. Funciones de mera vigilancia

2. Función decisoria o ejecutiva

### ARTÍCULO 211 CC

Henar Álvarez Álvarez

I. Consideraciones previas

II. Personas que pueden ser tutores

III. Delación y nombramiento de tutor

IV.Enmiendas presentadas durante la tramitación parlamentaria de la Ley 8/2021

## ARTÍCULO 212 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Introducción

II.Régimen jurídico

III.Ausencia de ánimo de lucro

IV.Finalidad de la persona jurídica: la protección de los menores

V.¿Es un llamamiento subsidiario?

VI.Personas jurídicas públicas o privadas

VII.Inhabilidad para ser tutor de las personas jurídicas

## ARTÍCULO 213 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Preliminar

II.Persona o personas designadas por los progenitores en testamento o documento público notarial

III.Ascendiente o hermano que designe la autoridad judicial

IV.Excepcionalidad

ARTÍCULO 214 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Norma de cierre del sistema

II.La relación con el tutelado

III.El interés superior del menor

IV.Necesaria motivación del nombramiento

V.Procedimiento para el nombramiento de tutor

ARTÍCULO 215 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.El principio de la unidad de la tutela

II.Carácter dispositivo del precepto

III.Posibles conflictos de intereses

ARTÍCULO 216 CC

Henar Álvarez Álvarez

## I.Introducción

II.Primer causa de inhabilidad: privación o suspensión en el ejercicio de la patria potestad o de los derechos de guarda y protección

1.Privación o suspensión de la patria potestad

2.Privación total o parcial de los derechos de guarda y protección

III.Segunda causa: remoción de una tutela, curatela o guarda anterior

IV.Causas en la regulación anterior

V.Diferencias entre el art. 216 y el art. 217 CC

## ARTÍCULO 217 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Cuestiones previas

II.Causas de inhabilidad recogidas en el precepto

1.Exclusión por los progenitores del tutelado

2.Condenados por sentencia firme

3.El administrador que hubiese sido sustituido en sus facultades de administración durante la tramitación del procedimiento concursal

4.Inhabilitación como consecuencia de un proceso concursal

5.Conflicto de intereses con el menor

III.Enmiendas presentadas durante la tramitación parlamentaria

IV.Causas de inhabilidad que ya no se recogen en la regulación actual

ARTÍCULO 218 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Planteamiento introductorio

II.Justificación de la unidad de la tutela

III.Supuestos de pluralidad de tutores

1.Tutor de la persona y tutor del patrimonio

2.Tutela ejercida por el tío del menor y su pareja

3.Designación por los progenitores

ARTÍCULO 219 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Preliminar

II.Regla general: actuación conjunta o mancomunada

III.Actuación solidaria

IV.Actuación con especificación de funciones

V.Desacuerdos reiterados

VI.Actuación individual en caso de pluralidad de tutores

VII.Enmiendas presentadas durante la tramitación parlamentaria del precepto

ARTÍCULO 220 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Consideraciones previas

II.Realización del acto

III.El recurso al defensor judicial

IV.Diferenciación de la causa de inhabilidad para el nombramiento del cargo

ARTÍCULO 221 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Planteamiento introductorio

II.Ámbito de aplicación del precepto

ARTÍCULO 222 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Aplicación del precepto a los menores en situación de desamparo

II.Antecedentes

III.Nombramiento de tutor persona física en situaciones de desamparo

IV.Suspensión o privación de la patria potestad o remoción del tutor

V.Otras cuestiones a tener en cuenta

ARTÍCULO 223 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Remisión a la normativa de la curatela

II.Remoción del tutor

III.Excusa de la tutela

IV.Regulación común a la excusa y a la remoción

SECCIÓN 3.ª DEL EJERCICIO DE LA TUTELA

ARTÍCULO 224 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

ARTÍCULO 225 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.Ámbito del precepto: la función representativa del tutor

II.Excepciones a la representación legal del tutor

1.Determinación de los actos excluidos de la representación legal del tutor

2.Especial referencia a los actos de ejercicio de los derechos de la personalidad del menor

ARTÍCULO 226 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.Cuestiones previas

II.Prohibición de recibir liberalidades

1.Finalidad de la norma

2.Ámbito de aplicación de la norma

2.1.Ámbito objetivo

2.2.Ámbito subjetivo

2.3.Ámbito temporal

III.Prohibición de representar al tutelado

1.Finalidad de la norma: la exclusión del autocontrato

2.El conflicto de intereses como base de la prohibición

2.1.En qué consiste el conflicto de intereses

2.2.La influencia del conflicto de intereses en los supuestos de representación legal

2.3.Supuestos en los que falta el conflicto de intereses

IV.Prohibición de adquirir y transmitir por título oneroso

IV.Sanción para el caso de contravención de las prohibiciones

ARTÍCULO 227 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.Introducción

II.El interés superior del menor como criterio rector del ejercicio de la tutela

III.El recurso a la autoridad judicial

ARTÍCULO 228 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.Introducción

II.La obligación general de velar por el tutelado

### III.Obligaciones particulares derivadas de la obligación de velar por el tutelado

1.Procurar alimentos al menor

2.Educar al menor y procurarle una formación integral

3.Promover su mejor inserción en la sociedad

4.Administrar el patrimonio del menor con la diligencia debida

5.Informar anualmente a la autoridad judicial sobre la situación del menor y rendirle cuenta anual de su administración

6.Oír al menor antes de adoptar decisiones que le afecten

#### ARTÍCULO 229 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.El derecho del tutor a una retribución

II.La obligación del tutor de prestar alimentos al menor a cambio de hacer suyos los frutos del patrimonio de éste

#### ARTÍCULO 230 CC

Blanca Sánchez-Calero Arribas

I.Fundamento y objeto del derecho a la indemnización

II.Presupuestos del derecho a la indemnización

### III.Ejercicio de la acción de indemnización

#### ARTÍCULO 231 CC

Henar Álvarez Álvarez

##### I.Cuestiones preliminares

##### II.Supuestos de extinción de la tutela

1.Mayoría de edad, emancipación o concesión del beneficio de la mayoría de edad

2.Adopción del menor

3.Muerte o declaración de fallecimiento del menor

4.Recuperación de la patria potestad

5.Cesación de la tutela de menores declarados en situación de desamparo

6.Otros supuestos de extinción de la tutela

#### ARTÍCULO 232 CC

Henar Álvarez Álvarez

##### I.Introducción

##### II.La rendición de cuentas

1.Rendición de cuentas anual

2.Rendición de cuentas final

3.Plazo para practicar la rendición de cuentas

4.Prescripción de la acción para exigir la rendición de cuentas y legitimación para su ejercicio

5.Procedimiento de rendición de cuentas

6.Ejercicio de acciones

ARTÍCULO 233 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Planteamiento introductorio

II.Gastos de la rendición de cuentas

III.Saldo de la cuenta general

1.Saldo a favor del tutor

2.Saldo en contra del tutor

ARTÍCULO 234 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Planteamiento inicial

II.Responsabilidad del tutor

III.Plazo de prescripción

## CAPÍTULO II.DEL DEFENSOR JUDICIAL DEL MENOR

### ARTÍCULO 235 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Preliminar

II.Nombramiento de defensor judicial

III.La actuación del defensor judicial

1.Nombramiento de defensor judicial por existir conflicto de intereses entre el menor y sus representantes legales

2.Nombramiento de defensor judicial porque el representante legal no desempeña sus funciones

3.Nombramiento de defensor judicial porque el menor emancipado precisa el complemento de capacidad

4.Otros supuestos de nombramiento de defensor judicial

IV.A quién debe designar el juez como defensor judicial

V.Contenido del nombramiento

## ARTÍCULO 236 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Planteamiento introductorio

II.Remisión al régimen jurídico del defensor judicial de las personas con discapacidad

III.El interés del menor en el ejercicio del cargo

## CAPÍTULO III.DE LA GUARDA DE HECHO DEL MENOR

## ARTÍCULO 237 CC

Henar Álvarez Álvarez

I.Introducción

II.Estado de la cuestión antes de la reforma

III.¿Provisionalidad o permanencia?

IV.Régimen jurídico de la guarda de hecho

1.Información y control de la guarda de hecho

2.Facultades tutelares y acogimiento temporal

3.Declaración de desamparo

4.Privación o suspensión de la patria potestad, remoción de la tutela o nombramiento de tutor

## ARTÍCULO 238 CC

Henar Álvarez Álvarez

I. Remisión a la regulación de la guarda de hecho prevista para las personas con discapacidad

1. Cuestiones previas

2. Carácter supletorio de la guarda de hecho de las personas con discapacidad

3. Impugnación de los actos realizados por el guardador de hecho

4. Requerimiento de la autoridad judicial al guardador de hecho

5. Constancia en el registro civil de la guarda de hecho

6. Derecho de reembolso de gastos e indemnización por daños

7. Extinción de la guarda de hecho

VEINTIDÓS. Se modifica el Título X del Libro Primero

## TÍTULO X. DE LA MAYOR EDAD Y DE LA EMANCIPACIÓN

## ARTÍCULO 239 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

I. Introducción

II. Concepto

III. Supuestos

1. La emancipación «ope legis»

2. La emancipación por concesión

IV. Efectos

V. Valoración crítica de la institución

ARTÍCULO 240 CC

M.<sup>ª</sup> Teresa Álvarez Moreno

I. Fijación de la mayor edad

II. Cómputo de la mayoría de edad

III. Efectos

IV. Incidencia de la reforma de la Ley 8/2021

ARTÍCULO 241 CC

M.<sup>ª</sup> Teresa Álvarez Moreno

I. Emancipación y patria potestad

II. Acto de concesión

III.Requisitos

IV.Procedimiento

ARTÍCULO 242 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

I.Caracteres de la emancipación

II.Inscripción en el registro civil y sus efectos

1.Efectos frente a terceros

III.Irrevocabilidad de la emancipación

ARTÍCULO 243 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

I.El menor de vida independiente

II.Emancipación tácita o de hecho

III.Requisitos

IV.Efectos

V.Inscribibilidad

## ARTÍCULO 244 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

### I.Requisitos

### II.Supuestos

- 1.Nuevo matrimonio o convivencia de hecho del progenitor que ejerce la patria potestad
- 2.Que los progenitores vivieren separados
- 3.Concurrencia de una causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad

### III.Efectos

## ARTÍCULO 245 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

### I.Terminología

### II.Requisitos y procedimiento

### III.Efectos

## ARTÍCULO 246 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

### I.Alcance: ejercicio de la capacidad jurídica

1.Ejercicio de la capacidad de los menores

2.Ejercicio de la capacidad del mayor de edad

II.Efectos

III.Excepciones

ARTÍCULO 247 CC

M.<sup>a</sup> Teresa Álvarez Moreno

I.Introducción

II.Ámbito de capacidad

1.Esfera personal

2.Esfera patrimonial

III.Sujetos que han de prestar la asistencia

1.Los progenitores

2.Defensor judicial

IV.Limitaciones

V.Capacidad procesal

## ARTÍCULO 248 CC

M.ª Teresa Álvarez Moreno

I.Ámbito de aplicación

II.Régimen aplicable

1.Un cónyuge menor de edad

2.Ambos cónyuges menores de edad

VEINTITRÉS.Se modifica el Título XI del Libro Primero

TÍTULO XI.DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

CAPÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES

## ARTÍCULO 249 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.La génesis del precepto

II.El contenido heterogéneo de la norma

1.El marco internacional, europeo y constitucional de las medidas de apoyo

2.Finalidad y naturaleza jurídica de las medidas

3.Los principios rectores de las medidas: necesidad y proporcionalidad

4.Deberes de los titulares de las medidas de apoyo

5.Funciones de los titulares de las medidas de apoyo: el acompañamiento y la representación

6.Las salvaguardas judiciales

ARTÍCULO 250 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Origen del precepto y su tramitación parlamentaria

II.El nuevo sistema de apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica

III.Las medidas de apoyo formales

1.Las medidas voluntarias

2.Las medidas judiciales

IV.Las medidas informales: la guarda de hecho

V.Sistema de apoyos y sistema contractual: las incoherencias de la reforma

VI.La función de los titulares de las medidas de apoyo

VII.Breve referencia al conflicto de intereses y a la influencia indebida

VIII. La exclusión legal de las personas que presten servicios asistenciales o residenciales como titulares de las medidas de apoyo

## ARTÍCULO 251 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Referencia sucinta al iter legislativo de la norma

II.La ratio del precepto: conflicto de intereses e influencia indebida

III.Los actos prohibidos a los titulares de las medidas de apoyo

IV.La exclusión expresa del otorgante en las medidas voluntarias

## ARTÍCULO 252 CC

Isabel Palomino Díez

I.Ámbito subjetivo

II.El control de la administración

1.Extensión de las facultades del administrador

## ARTÍCULO 253 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

La intervención de la entidad pública autonómica en el nuevo sistema de apoyos: urgencia y provisionalidad

## CAPÍTULO II.DE LAS MEDIDAS VOLUNTARIAS DE APOYO

### SECCIÓN 1.ªDISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 254 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.La inercia de la norma: su escaso sentido en la nueva regulación

1.El origen del precepto y su tramitación parlamentaria

2.La aplicación de los principios generales informadores de la reforma a este supuesto

II.Errónea ubicación sistemática del precepto: no son medidas voluntarias

III.La anticipación de la solicitud de medidas judiciales de apoyo: su carácter excepcional

#### ARTÍCULO 255 CC

Cristina De Amunátegui Rodríguez

I.Introducción

II.Relación del art. 255 con el art. 250

III.Concepto y régimen de las medidas voluntarias de apoyo

IV.Los acuerdos de apoyo. Apuntes e integración sobre su régimen

### SECCIÓN 2.ªDE LOS PODERES Y MANDATOS PREVENTIVOS

ARTÍCULO 256 CC

ARTÍCULO 257 CC

Jordi Ribot Igualada

I.Introducción general

II.Antecedentes

1.La Ley 41/2003

2.La regulación autonómica de los poderes y mandatos preventivos

3.Marco internacional

4.La planificación anticipada de los apoyos en la convención

III.De negocio jurídico a medida voluntaria de apoyo

IV.Presupuestos y configuración jurídica de los poderes preventivos

1.Presupuestos legales

1.1.Precisar apoyo

1.2.En el futuro

2.Configuración jurídica de los poderes preventivos

2.1.Poderes ordinarios y necesidad de apoyo del poderdante

2.2.Dos modalidades de mandato o poder preventivo pero un único régimen jurídico

2.3.Efectos del poder preventivo sobre la capacidad jurídica del poderdante

3.Entrada en vigor del poder preventivo como medida de apoyo

3.1.Introducción

3.2.Previsiones relativas a la situación de necesidad de apoyos

3.3.Innecesariedad de trámites adicionales para la vigencia del poder preventivo

V.La relación derivada de la aceptación del poder preventivo

1.Deberes del poderdante

2.Deberes del apoderado preventivo

2.1.Principios generales

2.2.Obligaciones del apoderado preventivo. Remisión

3.Causas generales de extinción del poder preventivo. Remisión

ARTÍCULO 258 CC

Jordi Ribot Igualada

I.Concurrencia del poder preventivo con otras medidas de apoyo

1.Superación de la provisionalidad de los poderes o mandatos preventivos

2.Medidas establecidas judicialmente

3.Medidas previstas por el propio interesado

II.Poder preventivo a favor del cónyuge o pareja de hecho

1.Introducción

2.Extinción automática «por cese de la convivencia»

2.1.Regla general

2.2.Excepciones

III.Estructura del poder preventivo

1.Estipulaciones inherentes al tipo de acto

1.1.Designación de apoderado/s preventivo/s

1.2.Facultades del apoderado preventivo

2.Estipulaciones inherentes a la función de apoyo

2.1.Instrucciones para el ejercicio de la función de apoyo

2.2.Cargas y obligaciones del poderdante

2.3.Obligaciones del apoderado preventivo

2.4.Condiciones y salvaguardas para evitar abusos

2.5.Medidas u órganos de control y supervisión

2.6.Mecanismos y plazos de revisión

2.7.Formas específicas de extinción

IV.Extinción por las causas previstas para la remoción del curador

1.Introducción

2.Causas de remoción

3.«Salvo que el poderdante hubiera previsto otra cosa»

ARTÍCULO 259 CC

Jordi Ribot Igualada

I.Introducción

II.Viabilidad de la exclusión de la regulación legal supletoria

III.Regulación legal supletoria

1.Régimen general

2.Régimen transitorio

## ARTÍCULO 260 CC

Jordi Ribot Igualada

I.Introducción

II.Forma de los poderes preventivos

1.Antecedentes

2.La escritura pública de poder preventivo

2.1.Opción legislativa

2.2.Requisitos de la escritura como instrumento de una medida de apoyo

3.Requisitos subjetivos

3.1.Poderdante

3.2.Apoderado

4.La garantía de un consentimiento libre e informado del otorgante

4.1.El juicio notarial de capacidad en los poderes preventivos

4.2.Información que debe suministrarse al otorgante de un poder preventivo

III.Acceso del poder preventivo al registro civil

1.Introducción

2.Comunicación del otorgamiento del poder preventivo

3.Constancia registral de los poderes o mandatos preventivos

4.Relación con otros registros

ARTÍCULO 261 CC

Jordi Ribot Igualada

ARTÍCULO 262 CC

Jordi Ribot Igualada

I.Mandato y poder ante la futura necesidad de apoyos

II.Crítica a la disociación entre poder y mandato en las medidas de apoyo preventivas

III.Régimen del «mandato preventivo sin poder»

CAPÍTULO III.DE LA GUARDA DE HECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 263 CC

Ascensión Leciñena Ibarra

I.La guarda de hecho como medida de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

1.El merecido reconocimiento de la guarda de hecho como medida informal de apoyo en un contexto de pérdida de protagonismo judicial

2.La impronta de la voluntad de la persona con discapacidad en la dinámica de la guarda de hecho

3.Dimensión subjetiva de la guarda de hecho como medida de apoyo

3.1.Guardador de hecho

3.2.Guardado

ARTÍCULO 264 CC

Ascensión Leciñena Ibarra

I.La intervención del guardador de hecho en los actos del guardado con trascendencia jurídica

1.Apoyo de tipo asistencial

2.Apoyo de tipo representativo

2.1.La necesidad de una autorización judicial ad hoc

2.2.Un apoyo «restaurador» de la voluntad de la persona con discapacidad

2.3.Actos del guardador que precisan autorización judicial

2.4.Actuación representativa del guardador sin previa autorización judicial

II.El nombramiento judicial de un defensor judicial constante la guarda de hecho

## ARTÍCULO 265 CC

Ascensión Leciñena Ibarra

I.El requerimiento judicial al guardador de hecho

- 1.Informe sobre la actuación del guardador
- 2.Establecer las salvaguardas que se estimen necesarias
- 3.Rendición de cuentas

## ARTÍCULO 266 CC

Ascensión Leciñena Ibarra

I.El guardador de hecho como titular de derechos derivados de la prestación de apoyo

- 1.El reembolso de los gastos justificados
- 2.Indemnización de los daños sufridos
- 3.¿Tiene el guardador derecho a una retribución por el apoyo prestado?

## ARTÍCULO 267 CC

Ascensión Leciñena Ibarra

I.Causas de extinción de la guarda de hecho

- 1.Cuando la persona a quien se preste apoyo solicite que este se organice de otro modo

2.Cuando desaparezcan las causas que la motivaron

3.Cuando el guardador desista de su actuación

4.Cuando, a solicitud del ministerio fiscal o de quien se interese por ejercer el apoyo de la persona bajo guarda, la autoridad judicial lo considere conveniente

## CAPÍTULO IV.DE LA CURATELA

### SECCIÓN 1.ºDISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 268 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Consideraciones introductorias a la nueva curatela

II.Los principios rectores de esta medida judicial

1.El principio de necesidad

2.Principio de proporcionalidad

3.Principio de autonomía

4.El principio de temporalidad y revisión

#### ARTÍCULO 269 CC

#### ARTÍCULO 270 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I. Crítica sucinta a la reiteración regulatoria

II. El contenido de la resolución judicial de provisión de apoyos

1. La función del curador: asistencia versus representación

2. La extensión de la curatela: la prohibición de incluir privaciones de derechos

3. El establecimiento de salvaguardas judiciales y legales

III. La actuación del curador bajo los criterios del artículo 249 del CC

SECCIÓN 2.ª DE LA AUTOCURATELA Y DEL NOMBRAMIENTO DEL CURADOR

SUBSECCIÓN 1.ª DE LA AUTOCURATELA

ARTÍCULO 271 CC

Sofía de Salas Murillo

I. La autotutela como medida de apoyo de naturaleza voluntaria

1. Inserción en el marco de las medidas voluntarias

2. El presupuesto de activación de la autotutela: la frontera entre la autorregulación y la heterorregulación

II. Antecedentes

1.La autotutela introducida por la Ley 41/2003

2.Derechos civiles forales

III.Caracteres

1.Carácter unilateral no recepticio

2.Carácter personalísimo

3.Esencialmente revocable

IV.Capacidad y edad para su otorgamiento

1.Capacidad

2.Edad

V.Momento de su otorgamiento

VI.Contenido

1.Enunciación de ámbitos sobre los que puede recaer

2.Límites en el diseño de la autotutela

VII.Forma

VIII. Publicidad registral de la autotutela

1.Opción por el Registro Civil

2.Asiento, contenido y características de la publicidad formal

ARTÍCULO 272 CC

Sofía de Salas Murillo

I.Antecedentes de este artículo

II.La vinculación de la autoridad judicial a la autotutela y los motivos que permiten apartarse de ella en el nuevo sistema

III.¿Autovinculación de la autotutela?

ARTÍCULO 273 CC

Sofía de Salas Murillo

ARTÍCULO 274 CC

Sofía de Salas Murillo

SUBSECCIÓN 2.ª DEL NOMBRAMIENTO DEL CURADOR

ARTÍCULO 275 CC

Sofía de Salas Murillo

I.Requisitos legales para ser curador

II.Limitación a las personas jurídicas sin ánimo de lucro

III.Causas de inhabilidad

1.Causas de inhabilidad no dispensables

2.Causas de inhabilidad dispensables por «circunstancias excepcionales debidamente motivadas»

ARTÍCULO 276 CC

Sofía de Salas Murillo

I.Posibles curadores y prelación entre ellos

1.Al cónyuge, o a quien se encuentre en una situación de hecho asimilable, siempre que convivan con la persona que precisa el apoyo

2.Al hijo o descendiente. Si fueran varios, será preferido el que de ellos conviva con la persona que precisa el apoyo

3.Al progenitor o, en su defecto, ascendiente. Si fueran varios, será preferido el que de ellos conviva con la persona que precisa el apoyo

4.A la persona o personas que el cónyuge o la pareja conviviente o los progenitores hubieran dispuesto en testamento o documento público

5.A quien estuviera actuando como guardador de hecho

6.Al hermano, pariente o allegado que conviva con la persona que precisa la curatela

7.A una persona jurídica en la que concurren las condiciones indicadas en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior

## II.Alteración del orden legal

### ARTÍCULO 277 CC

Sofía de Salas Murillo

### ARTÍCULO 278 CC

Sofía de Salas Murillo

#### I.Causas de remoción

1.Mal desempeño del cargo

2.Problemas de convivencia graves y continuados con la persona a la que prestan apoyo

#### II.Procedimiento

### ARTÍCULO 279 CC

Sofía de Salas Murillo

#### I.Causas de excusa

II.Excusa por parte de personas jurídicas

III.Momento de alegación de la excusa

IV.Obligación de ejercer el cargo de curador y correlativo pago de gastos en caso de que se rechace la excusa

## ARTÍCULO 280 CC

Sofía de Salas Murillo

## ARTÍCULO 281 CC

Sofía de Salas Murillo

I.El derecho del curador a una retribución

II.La cláusula de cierre para evitar la desprotección o indefensión de la persona

## SECCIÓN 3.ª DEL EJERCICIO DE LA CURATELA

## ARTÍCULO 282 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Algunas consideraciones críticas sobre la regulación del ejercicio de la curatela y la toma de decisiones en igualdad de condiciones con las demás personas

II.Obligaciones y deberes del curador en el ejercicio del cargo

## ARTÍCULO 283 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Vicisitudes temporales en el ejercicio de la curatela: imposibilidad y conflicto de intereses

II.Vicisitudes prolongadas y/o reiteradas: reorganización de la curatela

III.Vicisitudes que afectan a la curatela plural: desacuerdos entre los curadores

ARTÍCULO 284 CC

ARTÍCULO 285 CC

ARTÍCULO 286 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Obligaciones del curador en supuestos excepcionales: la prestación de fianza

II.Obligaciones del curador con facultades de representación: la realización de inventario

1.Algunas reflexiones críticas

2.Plazo para la realización del inventario

3.Procedimiento para la formación del inventario: su contenido

ARTÍCULO 287 CC

ARTÍCULO 288 CC

ARTÍCULO 289 CC

ARTÍCULO 290 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I. Autorización judicial y aprobación judicial como salvaguardas legales: un cambio de perspectiva

II. La autorización judicial como salvaguarda legal

1. Curatela asistencial y autorización judicial

2. Alerta sobre la posible uniformidad en la aplicación judicial

3. La sanción de los actos celebrados sin autorización judicial

III. Actos que precisan autorización judicial

IV. La aprobación judicial como salvaguarda legal

V. Procedimiento para la concesión de la autorización o aprobación del acto o pluralidad de actos

SECCIÓN 4.ª DE LA EXTINCIÓN DE LA CURATELA

ARTÍCULO 291 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I. Las causas de extinción de la curatela de pleno derecho: muerte o declaración de fallecimiento

II. La extinción por resolución judicial: la revisión de la medida y la necesaria vigencia de los principios rectores del sistema

1. Principio de necesidad y principio de subsidiariedad

## 2.Principio de proporcionalidad

ARTÍCULO 292 CC

ARTÍCULO 293 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Reflexión crítica sobre el sistema adoptado para el control judicial de la actuación del curador al cesar en el cargo

II.La rendición final de cuentas: su aprobación judicial

1.Plazos para la rendición de la cuenta general justificada y prescripción de la acción

2.Audiencia de las personas interesadas

3.Gastos de la rendición

4.Acciones recíprocas entre el curador y la persona con discapacidad

5.Régimen de los intereses del saldo de la cuenta general justificada

6.Consecuencias de la aprobación o no aprobación de la cuenta

ARTÍCULO 294 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.La novedad del precepto

II.Daños derivados de la actuación negligente del curador

III.Prescripción de la acción de responsabilidad

## CAPÍTULO V.DEL DEFENSOR JUDICIAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

### ARTÍCULO 295 CC

Natalia Álvarez Lata

I.El defensor judicial como medida de apoyo: novedades respecto de la legislación anterior

II.Los supuestos de nombramiento de defensor judicial

1.Por falta de prestación del apoyo existente por imposibilidad del titular

2.En caso de conflicto de intereses

3.Durante el procedimiento de excusa (o remoción) del curador, si es el caso

4.Durante el procedimiento de provisión de medidas judiciales de apoyo, si es el caso

5.Como medida de apoyo autónoma de carácter ocasional, aunque sea recurrente

6.Otros supuestos

III.El nombramiento de defensor judicial

### ARTÍCULO 296 CC

Natalia Álvarez Lata

Nombramiento de defensor en supuestos de apoyos plurales

ARTÍCULO 297 CC

Natalia Álvarez Lata

I. Aplicación al defensor judicial de las causas de inhabilidad, excusa y remoción del curador

II. Actuación del defensor judicial: obligaciones principales

ARTÍCULO 298 CC

Natalia Álvarez Lata

I. Dispensa de venta en subasta pública

II. Obligación de dar cuentas de la gestión

III. Responsabilidad por los daños que cause el defensor a la persona con discapacidad

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS A OTROS

ARTÍCULO 299 CC

Natalia Álvarez Lata

I. Introducción

II. Breve estado de la cuestión hasta la Ley 8/2021: la responsabilidad civil de las personas con discapacidad y de otros posibles responsables

III.El sistema, tras la reforma

1.La responsabilidad civil de las personas con discapacidad

2.Sin perjuicio de otros posibles responsables: la responsabilidad concurrente de los otros sujetos

VEINTICUATRO.Se suprime el actual Título XII del Libro Primero

Cristina Guilarte Martín-Calero

I.Sucinta referencia histórica a la prodigalidad en el Código Civil: fundamento y naturaleza jurídica

II.Propuesta de conservación en el Proyecto de Ley de 2020: su supresión en tramitación parlamentaria

III.Valoración de la supresión de la prodigalidad en el Código Civil

VEINTICINCO.Se introduce un nuevo Título XII en el Libro Primero

TÍTULO XII.DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 300 CC

Andrés Domínguez Luelmo

I.La entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil

II.La necesaria constancia en el Registro Civil de las resoluciones judiciales y los documentos públicos notariales sobre los cargos tutelares y medidas de apoyo

III.La publicidad del Registro Civil y el acceso a los datos restringidos

IV.Funcionarios públicos que pueden acceder a los datos del Registro Civil

VEINTISÉIS.Se da nueva redacción al artículo 443 CC

Celia Martínez Escribano

I.El sentido de la reforma

II.La adquisición de la posesión

III.El ejercicio de la posesión

1.Significado

2.La distinción entre el menor de edad y el discapacitado

3.Consecuencias jurídicas

VEINTISIETE.El artículo 663 CC

Cristina de Amunátegui Rodríguez

I.Aproximación a la reforma en materia sucesoria

1.Complejidad de ajuste en las normas reformadas y las vigentes

2.Pluralidad de conceptos de discapacidad

3.Relación de la reforma con las premisas de la CDPD

II.Capacidad para otorgar testamento

VEINTIOCHO.El artículo 665 CC

Cristina de Amunátegui Rodríguez

I.El otorgamiento de testamento cuando el Notario dude sobre la aptitud del testador

II.Juicio de capacidad del Notario y ¿solicitud de dictamen de expertos? Valor del juicio negativo. ¿Solo testamento notarial para personas con discapacidad?

III.El apoyo a la hora de otorgar testamento

VEINTINUEVE.El artículo 695 CC pasa a tener la redacción

TREINTA.Se suprime el ordinal 2.º del artículo 697 CC

M.ª Patricia Represa Polo

I.Introducción

II.Concepto de testamento notarial abierto

III.Fases del otorgamiento del testamento notarial abierto

1.Comunicación y redacción del testamento

2.Otorgamiento del testamento

TREINTA Y UNO. Se da nueva redacción al párrafo tercero del artículo 706 CC

TREINTA Y DOS. El artículo 708 CC

TREINTA Y TRES. Se modifica el inciso inicial del artículo 709 CC y se añade un último párrafo

TREINTA Y CUATRO. Se modifica el segundo párrafo del artículo 742 CC

M.<sup>ª</sup> Patricia Represa Polo

I. Introducción

II. Testamento notarial cerrado

1. Capacidad

2. Requisitos: el testamento cerrado de la persona con discapacidad visual

III. Testamento por medios electrónicos

IV. Revocación del testamento cerrado

TREINTA Y CINCO. Se da nueva redacción al artículo 753 CC

M.<sup>ª</sup> Patricia Represa Polo

I. Introducción

II. Incapacidades relativas de suceder

III. La nueva incapacidad relativa del artículo 753 CC

1.Incapaces de suceder

2.No se verán afectados por la prohibición el tutor o curador cuando sea pariente con derecho a suceder ab intestato

3.No se aplicará la prohibición en el caso de disposiciones de escaso valor

4.Efectos de la disposición testamentaria contraria a la prohibición

TREINTA Y SEIS.Se da nueva redacción al párrafo tercero del ordinal 2.º y al ordinal 7.º del artículo 756 CC

M.ª Patricia Represa Polo

I.Introducción

II.Indignidad por remoción en el cargo de tutor, curador

III.Indignidad por negación de alimentos a la persona con discapacidad

IV.Declaración de indignidad por incumplimiento de los derechos y deberes familiares

TREINTA Y SIETE.Se suprime el artículo 776 CC

Cristina de Amunátegui Rodríguez

I.Redacción del texto en la última versión del anteproyecto y en el proyecto presentado al Congreso

II.Motivación de las enmiendas proponiendo su desaparición

### III. Disposición transitoria cuarta

TREINTA Y OCHO. El artículo 782 CC

TREINTA Y NUEVE. Se suprime el tercer párrafo del artículo 808 CC, pasando el actual cuarto párrafo a ocupar el tercer lugar, y se añaden a continuación dos nuevos párrafos

CUARENTA. Se da nueva redacción al segundo párrafo del artículo 813 CC

Cristina de Amunátegui Rodríguez

#### I. Preliminar

II. Inadaptación de la modificación al cumplimiento de las premisas de la CDPD. Las restricciones que implica la nueva redacción para el fiduciario persona con discapacidad

#### III. Fundamento de la sustitución

#### IV. Sujetos. Modificaciones operadas por la reforma

1. Restricción de la figura del fiduciante

2. Ampliación de los posibles fiduciarios

3. Fideicomisarios

#### V. Extensión y contenido de la sustitución

1. Destino de la mejora y de la parte de libre disposición. Problemas que se plantean

2. Legítima del propio descendiente con discapacidad. Posible anulación de su capacidad de disposición a título gratuito

3.Fideicomiso de residuo

VI.Posible impugnación del gravamen

VII.Extinción del fideicomiso

VIII. Otras cuestiones

CUARENTA Y UNO.Se da nueva redacción a los párrafos primero y segundo del artículo 822 CC

Cristina de Amunátegui Rodríguez

I.Alcance de la reforma

II.Relación entre el contenido del precepto y la adaptación de las premisas de la CDPD y del espíritu de la reforma

III.Mención de los problemas que presenta la aplicación de la norma y que no han sido solventados por la nueva regulación

CUARENTA Y DOS.Se da nueva redacción al artículo 996 CC

M.ª Patricia Represa Polo

I.Introducción

II.La aceptación de la herencia de la persona con apoyos

III.La aceptación de la herencia por el guardador de hecho y por el defensor judicial

IV.La aceptación tácita de la herencia

CUARENTA Y TRES. Se redacta el artículo 1041 CC

M.<sup>a</sup> Patricia Represa Polo

I. Introducción

II. Ámbito subjetivo de la dispensa de colación

III. Ámbito objetivo de la dispensa de colación

CUARENTA Y CUATRO. Se da nueva redacción al artículo 1052 CC

CUARENTA Y CINCO. Se modifica el párrafo tercero y se añade un cuarto párrafo al artículo 1057 CC

CUARENTA Y SEIS. Se redacta el artículo 1060 CC

M.<sup>a</sup> Patricia Represa Polo

I. Introducción: particularidades de la partición cuando uno de los coherederos es una persona con medidas de apoyo

II. Capacidad para solicitar la partición. Capacidad para intervenir en la partición

1. Capacidad para solicitar la partición

2. Capacidad para intervenir en la partición

III. Partición por contador partidor: citación para la realización del inventario

IV. Partición convencional: nombramiento del defensor judicial. Aprobación de la partición

CUARENTA Y SIETE.Se sustituye el primer párrafo del artículo 1163 CC

M.ª Elena Lauroba Lacasa

I.La transformación del artículo 1163.1 CC

II.Las variables del art. 1163.1 CC

1.El supuesto de hecho

2.Los sujetos del art. 1163 CC

2.1.La acotación del discapacitado accipiens

2.2.Un solvens cualificado

3.La utilidad como parámetro del efecto extintivo del cumplimiento

III.Una reflexión sucinta

CUARENTA Y OCHO.El artículo 1263 CC

Natalia Álvarez Lata

I.Alcance de la reforma del art. 1263 CC y la modificación explícita del precepto

II.La capacidad para contratar de las personas con discapacidad

1.Previo

2.El art. 1263 CC y la capacidad para contratar de las personas con discapacidad

3.Otras normas especiales en materia de contratación. Especial referencia al consumidor vulnerable por razón de discapacidad

CUARENTA Y NUEVE.Se da nueva redacción al ordinal 1.º del artículo 1291 CC

CINCUENTA.Se sustituye el segundo párrafo del artículo 1299 CC

Natalia Álvarez Lata

I.Alcance de la reforma

II.La rescisión de los contratos de tutores y de los curadores con facultades de representación

III.Dies a quo del plazo de la acción de rescisión en los casos mencionados

CINCUENTA Y UNO.El artículo 1301 CC

Natalia Álvarez Lata

I.La regla de la anulabilidad de los contratos realizados por personas con discapacidad prescindiendo de las medidas de apoyo previstas cuando fueran precisas

II.Alcance de la reforma del art. 1301

III.Análisis de las modificaciones en el dies a quo de la acción de nulidad

CINCUENTA Y DOS.El artículo 1302 CC

Natalia Álvarez Lata

I. Alcance de la reforma y sus cambios durante iter legislativo

II. La legitimación activa para la acción de anulabilidad de los contratos

1. En los contratos celebrados por menores

2. En los contratos celebrados por personas con discapacidad provistas de medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad de contratar

III. ¿Y las personas con discapacidad sin medidas de apoyo?

CINCUENTA Y TRES. El artículo 1304 CC

Natalia Álvarez Lata

La excepción a la regla de la restitución en la anulabilidad

CINCUENTA Y CUATRO. El segundo párrafo del artículo 1314 CC

Natalia Álvarez Lata

La pérdida de la cosa en la acción de nulidad: alcance de la reforma

CINCUENTA Y CINCO. Se suprime el artículo 1330 CC

Cristina Guilarte Martín-Calero

Justificación de la supresión de esta norma

CINCUENTA Y SEIS. El artículo 1387 CC

María Teresa Martín Meléndez

I.Introducción

II.Supuesto de hecho: requisitos

1.Uno de los esposos ha de ser una persona con discapacidad a la que se le haya asignado, como medida de apoyo, un curador con facultades de representación plena

2.El designado curador con facultades de representación plena ha de ser el otro cónyuge

III.Consecuencia jurídica: la concentración de la administración y la disposición de los bienes de la sociedad de gananciales en el esposo curador

CINCUENTA Y SIETE.Se da nueva redacción al ordinal 1.º del artículo 1393 CC

María Teresa Martín Meléndez

I.Generalidades

II.Disposición, respecto del otro cónyuge, de medidas judiciales de apoyo que impliquen facultades de representación plena en la esfera patrimonial

CINCUENTA Y OCHO.El ordinal 1.º del artículo 1459 CC

Celia Martínez Escribano

I.Contextualización y sentido de la norma

II.Significado de la reforma

III.Discapacitados protegidos por el precepto: solo en caso de representación

IV.Valoración de la reforma

V.La sanción por el incumplimiento de la prohibición

CINCUENTA Y NUEVE.El artículo 1548 CC

Celia Martínez Escribano

I.El alcance de la reforma

II.El nuevo régimen del arrendamiento por plazo superior a seis años en casos de discapacidad

SESENTA.Se da nueva redacción al ordinal 3.º del artículo 1700 CC, se añade un nuevo ordinal 5.º y se modifica el párrafo final

Celia Martínez Escribano

I.El alcance de la reforma

II.La extinción de la sociedad. El supuesto de discapacidad de un socio

III.La inexistencia de un régimen transitorio

SESENTA Y UNO.Se da nueva redacción al artículo 1732 CC

Celia Martínez Escribano

I.El alcance de la reforma

II.La discapacidad del mandatario

1.El fundamento de la terminación del mandato por discapacidad del mandatario

2.Cuestiones prácticas

2.1.El acto celebrado por el mandatario discapacitado que precisaba medidas de apoyo

2.2.Mandato general y medidas de apoyo para actos concretos

3.El mandatario discapacitado y la guarda de hecho

III.La discapacidad del mandante

SESENTA Y DOS.El artículo 1764 CC

SESENTA Y TRES.El artículo 1765 CC

SESENTA Y CUATRO.El artículo 1773 CC

Celia Martínez Escribano

I.La regulación anterior

II.El sentido de la reforma

SESENTA Y CINCO.El artículo 1811 CC

Celia Martínez Escribano

I.El sentido de la reforma

II.La transacción en los casos de discapacidad

SESENTA Y SEIS.Se modifica el tercer párrafo del artículo 1903 CC y se añade un párrafo cuarto

Natalia Álvarez Lata

I.Alcance de la reforma

II.La regla de la responsabilidad del curador con facultades representativas por los daños causados por las personas con discapacidad

III.¿Se amplía el art. 1903 CC a otras medidas de apoyo?

SESENTA Y SIETE.Se modifica la disposición adicional cuarta CC

Natalia Álvarez Lata

I.Las diferentes acepciones de la persona con discapacidad

II.La persona con discapacidad en los arts. 96, 756 número 7.º, 782, 808, 822 y 1041 CC

III.La persona con discapacidad en el resto de los preceptos del CC

ARTÍCULO TERCERO

MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA, APROBADA POR DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1946

UNO.El ordinal cuarto del artículo 2 LH

Andrés Domínguez Luelmo

I.Los antecedentes del artículo 2.4.º de la Ley Hipotecaria

II.La inscripción registral de las resoluciones judiciales a que se refiere el artículo 2.4.º de la Ley Hipotecaria

III.La eficacia de la constancia registral de las resoluciones judiciales sobre medidas de apoyo

DOS.Se suprime el artículo 28 LH

Andrés Domínguez Luelmo

I.La supresión del artículo 28 de la Ley Hipotecaria

II.La supresión del aplazamiento de la eficacia de la fe pública registral

TRES.El apartado quinto del artículo 42 LH

Andrés Domínguez Luelmo

I.La imposibilidad de solicitar anotación preventiva de demanda de medidas de apoyo a personas con discapacidad

II.La posibilidad de adoptar las medidas cautelares del art. 762 LEC y su constancia registral

III.Efectos de las anotaciones preventivas adoptadas como medida cautelar

CUATRO.Se modifica el artículo 165 LH

Eduardo Serrano Gómez

I.Introducción: las hipotecas legales

II.Procedimiento para la constitución de las hipotecas legales

1.Procedimiento voluntario

2.Procedimiento judicial

III.Modificaciones efectuadas por la Ley 8/2021

CINCO.El supuesto cuarto del artículo 168 LH

Eduardo Serrano Gómez

I.Supuestos de hipotecas legales

II.Modificaciones efectuadas por la Ley 8/2021

SEIS.El artículo 192 LH

Eduardo Serrano Gómez

I.Hipoteca por razón de la fianza de tutores

II.Modificaciones efectuadas por la Ley 8/2021

SIETE.El apartado 9 del artículo 222 LH

Andrés Domínguez Luelmo

OCHO.El último párrafo del apartado 5 del artículo 222 bis LH

Andrés Domínguez Luelmo

NUEVE.Se incorpora un artículo 242 bis LH

«ARTÍCULO 242 BIS LH

Andrés Domínguez Luelmo

I.La evolución legislativa del libro de incapacitados

II.El libro sobre administración y disposición de bienes inmuebles y el índice central informatizado

III.Medidas de apoyo inscribibles: resoluciones judiciales y medidas voluntarias

1.Resoluciones judiciales inscribibles

2.La inscripción de las medidas de carácter voluntario

ARTÍCULO CUARTO

MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

UNO.Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 7 LEC

Fernando Toribios Fuentes

DOS.Se introduce un nuevo artículo 7 bis LEC

Inés de Araoz Sánchez-Dopico

I.Concepto de persona con discapacidad

II.Concepto y límites de los ajustes de procedimiento

III.El derecho a entender y ser entendida

IV.Los apoyos a la comunicación

V.El profesional facilitador

VI.El acompañamiento por una persona de su elección

VII.Aplicación supletoria a otros procedimientos

TRES.Se modifica la redacción del ordinal 5.º del artículo 52.1 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.La competencia territorial

II.El control de la competencia

CUATRO.Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 162 LEC

Fernando Toribios Fuentes

CINCO.Se da nueva redacción al segundo párrafo del apartado 3 del artículo 222 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.Concepto y fundamento de la cosa juzgada

II.Delimitación de la cosa juzgada

III.Funciones

IV.Tratamiento procesal

V.Límites

SEIS.Se modifica la rúbrica del Título I del Libro IV LEC

Fernando Toribios Fuentes

SIETE.Queda modificado el ordinal 1.º del artículo 748 LEC

OCHO.Los apartados 1 y 2 del artículo 749 LEC

NUEVE.El ordinal 1.º del artículo 751.2 LEC

DIEZ.Los apartados 1 y 3 del artículo 753 LEC

ONCE.El artículo 755 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.Ámbito de aplicación, partes y postulación

II.Indisponibilidad de su objeto

III.Trámite y prueba

IV.Exclusión de publicidad y registros públicos

V.Tramitación preferente de los procedimientos

## VI. Normativa procedimental aplicable

DOCE. Se modifica la rúbrica del Libro IV, Título I, Capítulo II LEC

Fernando Toribios Fuentes

TRECE. El artículo 756 LEC

CATORCE. El artículo 757 LEC

QUINCE. El artículo 758 LEC

DIECISÉIS. El artículo 759 LEC

DIECISIETE. El artículo 760 LEC

DIECIOCHO. El artículo 761 LEC

DIECINUEVE. El artículo 762 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I. Ámbito de aplicación y competencia

II. Legitimación e intervención procesal

1. La legitimación activa en el proceso de adopción de medidas de apoyo

1.1. La autolegitimación del propio interesado

1.2.La legitimación del núcleo familiar

1.3.El concreto supuesto del menor, mayor de dieciséis años, precisado de apoyos

1.4.La legitimación de Ministerio Fiscal

2.La legitimación pasiva en el proceso de adopción de medidas de apoyo

3.La intervención procesal

III.Admisión de la demanda y certificación registral

IV.Emplazamiento y personación del demandado

V.La comprensibilidad de las actuaciones por el afectado

VI.Las pruebas preceptivas

VII.La vista y la sentencia

VIII. La periódica revisión de las medidas de apoyo

1.La revisión ordinaria de las medidas de apoyo decretadas

2.La revisión extraordinaria de las medidas de apoyo

3.El cauce procedimental para la revisión

IX.La posible adopción de medidas cautelares

VEINTE.En el artículo 765 LEC se modifica la rúbrica y se da nueva redacción al apartado 1

Roncesvalles Barber Cárcamo

El ejercicio de las acciones de filiación correspondientes al hijo menor o con discapacidad

VEINTIUNO.En el artículo 770 LEC se modifica la regla 4.ª y se introduce una nueva regla 8.ª

Fernando Toribios Fuentes

I.Los procedimientos contenciosos de separación y divorcio y los de nulidad matrimonial, en general

1.El obligatorio cauce procedimental

2.Postulación e intervención del Ministerio Fiscal

3.La demanda y los documentos que con ella han de acompañarse

4.La eventual reconvencción

5.El allanamiento, la renuncia y la transacción

6.La vista

7.La posible transformación en consensuado del procedimiento

8.La condena en costas

II.Las modificaciones introducidas en el procedimiento

III.Las pruebas, en particular

1.La cohabitación del principio dispositivo con la facultad probatoria de oficio en los procesos matrimoniales

2.La prueba de audiencia de los hijos

III.La provisión de medidas de apoyo a los hijos menores en situación de discapacidad, durante el proceso matrimonial de sus progenitores

1.Ideas generales

2.Exigencias respecto del procedimiento y de los hijos a los que se aplica

3.Tratamiento procesal

4.La revisión judicial de las medidas de apoyo y el proceso matrimonial

VEINTIDÓS.Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 771 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.Las medidas provisionales previas

II.Las medidas a adoptar: los arts. 102 y 103 del CC

III.La competencia territorial

IV.La petición inicial

V.Supuestos especiales de urgencia

VI.La citación a la vista

VII.El auto que establezca las medidas

VIII. Eficacia temporal del auto de medidas

VEINTITRÉS.Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 775 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.La modificación de las medidas por la alteración sustancial de las circunstancias

II.La legitimación para promover la modificación de las medidas

III.El procedimiento

VEINTICUATRO.Los apartados 5, 8 y 10 del artículo 77 LEC

Fernando Toribios Fuentes

I.La separación y divorcio consensuados: el cauce judicial y el notarial

II.La demanda y documentos a aportar

III.La ratificación del convenio

IV.Requerimiento para completar la documentación

V.Procedimiento a seguir cuando no existan hijos con discapacidad con medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores, ni hijos menores no emancipados

VI.Procedimiento a seguir cuando sí existan hijos con discapacidad con medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores, o hijos menores no emancipados

1.La intervención del Ministerio Fiscal y la audiencia de los hijos

2.La aprobación del convenio

3.La no aprobación, en todo o en parte, del convenio

VEINTICINCO.Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 783 LEC

Fernando Crespo Allué

VEINTISÉIS.Se da nueva redacción al artículo 790 LEC

Fernando Crespo Allué

VEINTISIETE.El ordinal 5.º del artículo 793.3 LEC

Fernando Crespo Allué

I.Aseguramiento de los bienes de la herencia y de los documentos del difunto

II.Citación para la formación de inventario

1.Interesados

1.1.El caso particular del Ministerio Fiscal

VEINTIOCHO.El ordinal 4.º del artículo 795 LEC

Fernando Crespo Allué

I.Exigibilidad de la fianza

II.Posibilidad de dispensa

VEINTINUEVE.Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 796 LEC

Fernando Crespo Allué

I.Cesación como consecuencia de la declaración de herederos

II.Cesación durante el juicio divisorio

ARTÍCULO QUINTO

MODIFICACIÓN DE LA LEY 41/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON ESTA FINALIDAD

UNO.Se modifica el apartado 2 del artículo 1 LPPD

Isabel Palomino Díez

I.Introducción

II.La necesidad de regular y, por tanto, de reformar el patrimonio especialmente protegido

III.La reforma del apartado 2 del artículo 1

1.La naturaleza del patrimonio protegido

DOS.Se modifica el artículo 2 LPPD

Isabel Palomino Díez

I.Introducción

II.Los beneficiarios del patrimonio protegido

TRES.Se modifica el artículo 3 LPPD

Isabel Palomino Díez

I.Introducción

II.La constitución directa del patrimonio protegido

III.La constitución indirecta del patrimonio protegido

CUATRO.Se modifica el apartado 2 del artículo 4 LPPD

Isabel Palomino Díez

La aportación posterior de bienes o derechos

CINCO.Se modifica el artículo 5 LPPD

Isabel Palomino Díez

I.Introducción

II.Las reglas de administración. Particular referencia a la autorización judicial

III.El administrador del patrimonio protegido

SEIS.Se modifica el artículo 7 LPPD

Isabel Palomino Díez

I.Introducción

II.La rendición de cuentas por el administrador del patrimonio protegido

ARTÍCULO SEXTO

MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL

LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL

Esperanza Alcaín Martínez

Introducción

I.El Registro Civil en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

II.Las reformas de la Ley del Registro Civil y la evolución de la regulación de la discapacidad

1.Ley 8 de junio de 1957 de Registro Civil y el Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958

2.Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos, y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad

3.Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil

4.Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011 de julio, del Registro Civil:

5.Ley Orgánica 6/2021, de 28 de abril, complementaria de la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modificación de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

6.Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

III.El nuevo modelo registral y su repercusión en el acceso del nuevo modelo de discapacidad

IV.El derecho a acceder a los servicios del registro civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas

UNO.Se modifica la redacción de los ordinales 10.º a 14.º del artículo 4 con el tenor que se indica, pasando a identificarse con el ordinal 15.º el actual supuesto 14.º y con el ordinal 16.º el actual supuesto 15.º LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.Análisis de los hechos y actos inscribibles en el registro civil relacionados con el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

1.Los poderes y mandatos preventivos, la propuesta de nombramiento de curador y las medidas de apoyo previstas por una persona respecto de sí misma o de sus bienes

2.Las resoluciones judiciales dictadas en procedimientos de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad

3.Los actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio protegido de las personas con discapacidad

III.Referencia a otros hechos y actos inscribibles introducidos por la reforma

1.La tutela del menor y la defensa judicial del menor emancipado

2.Las declaraciones de concurso de las personas físicas y la intervención o suspensión de sus facultades

DOS.La letra i) del artículo 11 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.Los derechos de las personas ante el Registro Civil

III.El derecho a promover la inscripción de determinados hechos y actos dirigidos a la protección de los menores, las personas mayores y otras personas respecto de las cuales la inscripción registral supone una particular garantía de sus derechos

TRES.Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 44.7 LRC

Roncesvalles Barber Cárcamo

La inscripción del reconocimiento de filiación

CUATRO.Se modifica el apartado 2 del artículo 71 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.Consecuencias de la supresión de la patria potestad prorrogada y rehabilitada

CINCO.Se modifica el título y el apartado 1 del artículo 72 LRC

SEIS.El artículo 73 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.La inscripción de la resolución judicial de provisión de apoyos a la persona con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica

1.La adopción de medidas de apoyos por resolución judicial

2.Contenido de la inscripción: extensión y límites de las medidas judiciales de apoyo

3.La inscripción de la resolución judicial que deje sin efecto o modifique otra anterior

4.La inscripción de «cualquier otra resolución judicial sobre las medidas de apoyo a personas con discapacidad»

III.La oponibilidad de las resoluciones judiciales de provisión de apoyos del art. 73 LRC

SIETE.Se modifica el texto del artículo 75 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.La inscripción de la tutela por una entidad pública

OCHO.El artículo 77 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma de 2021

II.La inscripción de las medidas de apoyo voluntarias

1.Las medidas voluntarias de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica

2.Análisis de las medidas voluntarias mencionadas en el código civil

2.1.Inscripción de los poderes y mandatos preventivos

2.2.Inscripción de la autotutela

2.3.Referencia a la inscripción y/o anotación de la guarda de hecho

III.Revalorización de la actuación notarial e importancia de la comunicación entre las oficinas del registro civil con las administraciones públicas: art. 8 LRC

NUEVE.Se introduce un nuevo literal b) en el apartado 1 del artículo 83 LRC, pasando las actuales letras b) a e) a ser c) a f)

DIEZ.El primer párrafo del artículo 84 LRC

Esperanza Alcaín Martínez

I.Introducción. Alcance de la reforma 2021

II.Los datos con publicidad restringida en el registro civil: la discapacidad y las medidas de apoyo

1.La publicidad restringida: la coordinación entre la publicidad registral y la protección de datos personales

2.La publicidad restringida de la discapacidad y de las medidas de apoyo prevista en el art. 83 LRC

III.El acceso a los asientos que contengan datos especialmente protegidos sobre discapacidad y las medidas de apoyo

1.Personas legitimadas para acceder a la información registral de datos especialmente protegidos

2.El acceso a los datos especialmente protegidos por las administraciones públicas y los funcionarios públicos

## ARTÍCULO SÉPTIMO

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

UNO.Se añade un nuevo artículo 7 bis LJV

Inés de Araoz Sánchez-Dopico

DOS.Se da nueva redacción al artículo 27 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.La capacidad procesal

II.La habilitación para comparecer en juicio y el nombramiento de defensor judicial

III.El procedimiento

1.La solicitud de iniciación

2.La audiencia

3.La resolución del expediente

4.Cesación del defensor judicial y de la habilitación para comparecer en juicio

5.Rendición de cuentas, excusa y remoción del defensor judicial

TRES.Se incorpora un nuevo Capítulo III bis al Título II LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.El tránsito de un modelo de sustitución a otro de apoyos con salvaguardas

II.El tránsito de un modelo de jurisdicción contenciosa a otro de jurisdicción voluntaria

III.El expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo

1.Ámbito de aplicación del nuevo expediente

2.Rasgos generales del nuevo expediente

3.La competencia

4.La legitimación para promover el expediente de adopción de medidas de apoyo

4.1.La autolegitimación del propio interesado

4.2.La legitimación del núcleo familiar

4.3.El concreto supuesto del menor, mayor de dieciséis años, precisado de apoyos

4.4.La legitimación de Ministerio Fiscal

5.La comprensibilidad del expediente por el afectado

6.La postulación

7.Intervención de terceros

8.El procedimiento

8.1.Solicitud: forma y contenido

8.2.Documentos a aportar y proposición de medios de prueba

8.3.Admisión de la solicitud

8.4.Actuaciones previas a la comparecencia

8.5.La comparecencia y la eventual terminación del procedimiento

8.6.La terminación del expediente por formularse oposición

8.7.El auto resolutorio del expediente

8.8.La obligatoria revisión periódica de las medidas de apoyo decretadas

CUATRO.Se modifica el texto del artículo 43 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.Consideraciones generales

II.La competencia

III.La postulación

CINCO.Se modifica la redacción del artículo 44 LJV

Fernando Toribios Fuentes

SEIS.En el artículo 45, se modifican el apartado 1, el segundo párrafo del apartado 2, el segundo párrafo del apartado 4, el apartado 5 y el segundo párrafo del apartado 6 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.La legitimación

II.La solicitud de iniciación del expediente

III.La comparecencia

IV.El auto por el que se designe tutor o nuevo curador

V.La posible exigencia de fianza

VI.Régimen de recursos frente al auto

SIETE.En el artículo 46 se modifican el apartado 2, el apartado 3 y el apartado 4 LJV

Fernando Toribios Fuentes

OCHO.Se modifica el apartado 1 del artículo 48 LJV

Fernando Toribios Fuentes

NUEVE.Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 49 LJV

Fernando Toribios Fuentes

DIEZ.Los apartados 1, 2 y 3 del artículo 51 LJV

Fernando Toribios Fuentes

ONCE.Se añade un artículo 51 bis LJV

Jordi Ribot Igualada

DOCE.En el artículo 52, se modifican los apartados 1 y 2 y se añade un nuevo apartado 3 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.Objeto y finalidad del expediente

II.Tramitación y resolución

TRECE.Se modifica el artículo 61 LJV

CATORCE.Se modifica el artículo 62 LJV

QUINCE.Se modifica el artículo 64 LJV

DIECISÉIS.Se suprime el apartado 2 y se modifica el apartado 4 del artículo 65 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.Ámbito de aplicación

II.Competencia, legitimación y postulación

1.La competencia

2.La legitimación

3.La postulación

4.Procedimiento y resolución

5.Medidas de aseguramiento

DIECISIETE.Se da nueva redacción a la Sección 3.ª del Capítulo II del Título III LJV

Fernando Toribios Fuentes

I.De las medidas de protección relativas al ejercicio inadecuado de la potestad de guarda o de administración de los bienes del menor o persona con discapacidad

II.La legitimación para promover las medidas de protección

III.La competencia

IV.La resolución

DIECIOCHO. Se modifica la letra b) del artículo 93.2 LJV

DIECINUEVE. Se modifica el apartado 2 del artículo 94 LJV

Fernando Toribios Fuentes

I. De los expedientes para la aceptación y repudiación de la herencia

II. Supuestos en los que es exigible la autorización judicial

III. Competencia, legitimación y postulación

VEINTE. Sustitución de términos LJV

Natalia Álvarez Lata

Sustitución de términos en la LJV

ARTÍCULO OCTAVO

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO

UNO. El artículo 4 Ccom

María Flora Martín Moral

I. Introducción: la «no reforma» del art. 4 CCom

II. Breve comentario a la nueva interpretación del art. 4 CCom

DOS. El artículo 5 Ccom

María Flora Martín Moral

I.Introducción

II.La continuación del ejercicio de la actividad empresarial por persona incapacitada antes de la reforma

III.El significado de la reforma

IV.La discordancia con el reglamento del registro mercantil

TRES.El artículo 234 Ccom

María Flora Martín Moral

I.Introducción

II.El significado de la reforma

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.RÉGIMEN DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Luis Cayo Pérez Bueno

Rafael de Lorenzo García

I.Consideración previa

II.Antecedentes normativos: tercer sector de acción social como agente colaborativo de los poderes públicos

III.Régimen de colaboración social en la esfera de la administración de justicia

IV.Conclusión

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.FORMACIÓN EN MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

Rafael de Lorenzo García

Luis Cayo Pérez Bueno

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.PRIVACIONES DE DERECHOS ACTUALMENTE EXISTENTES

Andrés Domínguez Luelmo

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.SITUACIÓN DE TUTORES, CURADORES, DEFENSORES JUDICIALES Y GUARDADORES DE HECHO. SITUACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD PRORROGADA O REHABILITADA. SITUACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PRODIGALIDAD

Andrés Domínguez Luelmo

I.Normativa aplicable a las instituciones de protección establecidas en la legislación anterior

II.Los tutores nombrados bajo el régimen de la legislación anterior

III.Los curadores de la legislación derogada

1.Los curadores de los emancipados y de quienes habían obtenido el beneficio de la mayor edad

2.Los curadores de los incapacitados

IV.Normativa aplicable a los defensores judiciales

V.Situación de quienes hayan venido actuando como guardadores de hecho

VI.Situación de quienes ostentan la patria potestad prorrogada o rehabilitada

VII.Situación de los declarados pródigos y de sus curadores

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.PREVISIONES DE AUTOTUTELA, PODERES Y MANDATOS PREVENTIVOS

Andrés Domínguez Luelmo

I.Las previsiones de autotutela

II.Los poderes o mandatos preventivos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2021

III.La modificación de los poderes o mandatos preventivos por el otorgante

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.SUSTITUCIONES REALIZADAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 776 DEL CÓDIGO CIVIL

Andrés Domínguez Luelmo

I.El debate parlamentario en torno al mantenimiento o supresión de la sustitución ejemplar

II.Aplicación del art. 776 CC derogado: fallecimiento del sustituido antes de la entrada en vigor de la Ley 8/2021

III.El régimen de la sustitución fideicomisaria de residuo aplicable cuando el sustituido fallece después de la entrada en vigor de la Ley 8/2021

1.La conversión en sustitución fideicomisaria

2.La transformación en fideicomiso de residuo

3.La expresión «bienes que el sustituyente hubiera transmitido a título gratuito a la persona sustituida»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.REVISIÓN DE LAS MEDIDAS YA ACORDADAS

Andrés Domínguez Luelmo

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.PROCESOS EN TRAMITACIÓN

Andrés Domínguez Luelmo

I.La aplicación de la normativa procesal introducida por la Ley 8/2021 a los procesos en curso

II.Posibilidad de apertura de un trámite para que las partes acomoden sus pretensiones a la nueva legalidad sustantiva

III.Problemas de derecho transitorio en relación con los recursos

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.DEROGACIÓN NORMATIVA

Andrés Domínguez Luelmo

I.La derogación expresa y genérica el derecho anterior

II.La derogación expresa de la regulación de la prodigalidad

III.La derogación expresa de los artículos 299 bis y 301 a 324 del Código Civil

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL

Ángel J. Sanz Morán

I.Introducción

II.Apartado primero

III.Apartado segundo

IV.Apartado tercero

Bibliografía citada

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.TÍTULOS COMPETENCIALES

Andrés Domínguez Luelmo

I.Títulos competenciales

II.Competencia del Estado en materia de ordenación de los registros e instrumentos públicos

III.Competencia del Estado para modificar el Código Civil, la Ley 41/2003, y las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera

IV.Competencia del Estado para modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Jurisdicción Voluntaria, y las Disposiciones transitorias quinta y sexta

V.Disposiciones adicionales dictadas al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de Administración de Justicia (art. 149.1.5.ª CE)

VI.Competencia del Estado para modificar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 149.1.6.ª CE)

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.ENTRADA EN VIGOR

Andrés Domínguez Luelmo

BIBLIOGRAFÍA